

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2018

OM/DGRMSG/ 2924 /2018

LIC. ELIZABETH GONZÁLEZ GARDUÑO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención a su oficio número DG/DEAF/001325/2018, por medio del cual solicita autorización para la adquisición de bienes restringidos que afectan la partida presupuestal 5651 "Equipo de Comunicación y Telecomunicación", bienes especificados dentro del formato DAABR, anexo a su solicitud, mismos que serán adquiridos mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, y con fundamento en el artículo 29, fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018, en relación con el numeral 7, inciso a) del Procedimiento para la Autorización de Adquisición de Bienes Restringidos y su Clasificador vigente, al efecto me permito comunicarle la siguiente:

OPINIÓN

Una vez analizada su petición, se desprende que reúne los requisitos exigidos en el procedimiento establecido en el numeral 4.11 de la Circular Uno 2015, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal", toda vez que los radios transmisores y receptores portátiles, se requieren con las características técnicas adecuadas para una fluida comunicación para asegurar óptimas condiciones de comunicación en las diversas áreas operativas del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México. En mérito de lo expuesto, esta Dirección General autoriza la adquisición de los siguientes bienes restringidos:

- 15 RADIOS TRANSMISORES Y RECEPTORES PORTÁTILES DE 2 VÍAS Y 16 CANALES CON CARGADOR, BATERÍA, ANTENA, CLIP PARA CINTURÓN Y BLOQUEO CANAL OCUPADO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES RESTRINGIDOS**
- PARTIDA 1. ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN PARA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
1	16 CANALES
2	TIPO 1
3	POTENCIA DE SALIDA 4W (UHF)
4	FRECUENCIA 440 – 490 MHZ
5	PTT-ID CON DTMF
6	EXPLORACIÓN DE CANALES.
7	MULTIMODO 12.5/25KHZ.
8	TONOS CTCSS Y DCS.
9	TEMPORIZADOR DE TRANSMISIÓN T.O.T.
10	ALERTA DE BATERÍA BAJA.
11	AHORRADOR DE BATERÍA



INSTITUTO DE VIVIENDA
 DEL DISTRITO FEDERAL



08 OCT. 2018



RECIBIÓ:

[Handwritten signature]

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Oficialía Mayor
 Dirección General
 Tlaxcoaque num. 8, piso 5
 Col. Centro de la Ciudad de México
 C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc
 Tel. 57236505 Ext. 5031

12	CUMPLA LA NORMA IP54 DE INTRUSIÓN DE POLVO Y AGUA.
13	ESTÁNDAR MILITAR (MIL-STD-810).
14	APROBADO POR LA FCC (FEDERAL COMMUNICATIONS COMMISSION APPROVED).
15	DISEÑADO PARA SOPORTAR GOLPES DUROS.
16	COBERTURA DE 500 METROS
17	CANDADO DE CANAL OCUPADO.
18	LED INDICADOR DE TRES COLORES
CONFIGURACIÓN	
19	PASSWORD PARA LECTURA Y ESCRITURA.
20	PROGRAMABLES EN AMBIENTE WINDOWS.
21	BLOQUEO DE CANAL OCUPADO.
22	CLONEO (RADIO A RADIO CON CABLE).
23	VOX INTERNO LISTO PARA USO DE MANOS LIBRES
OTROS	
24	INCLUYE CARGADOR.
25	INCLUYE BATERÍA.
26	INCLUYE ANTENA.
27	INCLUYE CLIP PARA EL CINTURÓN.
28	CONFIGURACIÓN DE FRECUENCIA POR PARTE DEL PROVEEDOR A LA RED EXISTENTE.

TOTAL DE BIENES AUTORIZADOS: 15.

MONTO TOTAL ESTIMADO DE: \$59,112.15 IVA INCLUIDO.

RECURSOS PROPIOS, SEGÚN OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO DEAF/DF/SP/000501/2018, DEL 11 DE ABRIL DE 2018, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCUMENTO CON EL CUAL EL ÁREA REQUIRENTE ACREDITA ANTE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LA ADQUISICIÓN.

Cabe señalar que es responsabilidad directa de ese Instituto que la adquisición de los bienes referidos, se realice conforme a la descripción o características contenidas en su oficio y en el formato DAABR, anexo a su solicitud, y la suficiencia presupuestal número DEAF/DF/SP/000501/2018, y para la debida aplicación del concepto de la partida presupuestal a que hace referencia en su petición.

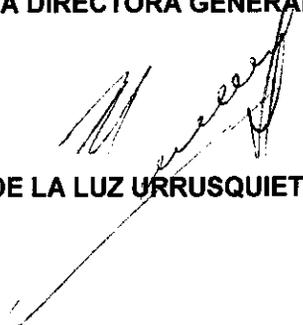
Asimismo la adquisición de los bienes deberá realizarse con apego a las medidas de racionalidad y austeridad del gasto y siempre que exista suficiencia presupuestal, por lo que será responsabilidad del área requirente instrumentar alguno de los procedimientos de adquisición que se encuentran establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a fin de garantizar la correcta aplicación de los recursos basados en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; por ende, asegurar beneficios al Gobierno de la Ciudad de México en cuanto a oferta, precio, calidad y financiamiento.



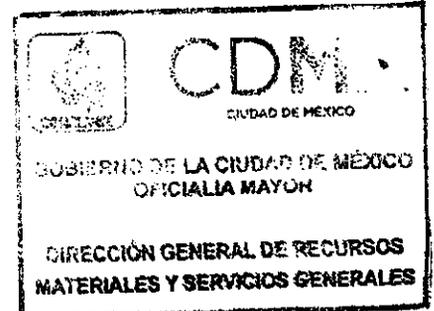
Por lo anterior la adquisición de los bienes que realice esa unidad ejecutora de gasto, deberá cumplir con la normatividad aplicable en la materia e invariablemente con lo establecido en los artículos 17 y 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018; 43, 44, 47, 51, fracción I, 81 y 83 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, así como 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**



LIC. MARÍA DE LA LUZ URRUSQUIETA NAVARRO



CCCEP.: Lic. Jorge F. Roldán Díaz.- Director de Adquisiciones en la DGRMSG.- da@cdmx.gob.mx

C. G.: No.17865.

MLUN/JFRD/ASQ/PHEMMBB.

